



Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

La Huaca, 12 de mayo del 2016.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2016-MDLH/CM

VISTO:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 12.05.16., Informe N° 031-2016—OECRDYT/MDLH de fecha 03.05.16 de la Subgerencia de Educación Turismo Deporte y Recreación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además en su Art.84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Mediante Informe N° 031-2016—OECRDYT/MDLH de fecha 03.05.16 de la Subgerencia de Educación Turismo Deporte y Recreación, se indica que con el objetivo de promocionar e impulsar el Turismo, principalmente en los ámbitos de Educación, Cultura, Arte, Deporte, gastronomía y Desarrollo de valores y Autoestima Nacional y teniendo la iniciativa de que el Distrito sea reconocido con una MARCA PAIS PARA USO INSTITUCIONAL y al haber tomado en cuenta el Reglamento para el uso de la Marca País del cual es Titular la Comisión de promoción del Perú para la Exportación y el turismo PROMPERU, solicita se autorice la MARCA CIUDAD para así iniciar con el procedimiento para la obtención de la Licencia de Uso de la Marca, ante PROMPERU.

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinaria de fecha 12.05.16, los miembros del concejo Municipal por unanimidad aprobaron la autorización de la MARCA PAIS, con la finalidad de iniciar el procedimiento para la obtención de la Licencia de Uso de la Marca, ante PROMPERU.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° y el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y según lo acordado en sesión de concejo ordinaria de fecha 12.05.16, por unanimidad se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el uso de la MARCA PAIS, para uso institucional, con la finalidad de iniciar el procedimiento para la obtención de la licencia de Uso de la Marca, ante PROMPERU.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Educación Cultura Turismo Deporte y Recreación, Unidad de Logística, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO TERCEROS: ENCARGAR a Secretaría General transmitir el presente a las Áreas Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC.
GM
SG
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. José Gabriel Taliedo Peña
ALCALDE

